

Tandil, 7 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 154/2018

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Académico Nº 072/2015 – Plan de Estudios Cincuentenario Contador Público, la Resolución de Consejo Académico Nº 073/2015 – Plan de Estudios Cincuentenario Licenciatura en Administración, la Resolución de Consejo Académico Nº 074/2015 - Plan de Estudios Cincuentenario Licenciatura en Economía Empresarial; la Resolución de Consejo Académico Nº 127/2011 - Reglamento ALE, y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;
- (ii) Que el Sr. Secretario Académico, Mg. Marcelo Rébori, informa que se debe reglamentar las 200 horas de Actividades de Libre Elección y Optativas previstas en el Plan de Estudio del Cincuentenario;
- (iii) Que dicho requisito atiende a que el alumno pueda configurar de manera flexible su carrera de grado;
- (iv) Que se considera pertinente que exista una distribución de 100 horas en Actividades de Libre Elección y 100 horas en Asignaturas Optativas;
- (v) Que el Sr. Secretario Académico Mg. Marcelo Rébori explica la vigencia de la reglamentación de Actividades de Libre Elección, la cual fue diseñada para el Plan de Estudios 2001, y resaltando que la misma resulta inconsistente con el Plan de Estudio del Cincuentenario;
- (vi) Que dicha inconsistencia se debe al cambio en la estructura curricular del Plan de Estudio del Cincuentenario en relación al Plan de Estudio 2001;
- (vii) Que se encuentra en vigencia un Reglamento de Actividades de Libre Elección estructurado en relación al Plan de Estudio 2001, por lo cual resulta necesario adecuarlo a la propuesta académica del Plan de Estudio del Cincuentenario;
- (viii) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 5 de noviembre del corriente año;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

..//

../Cont. Resolución de Consejo Académico N° 154/2018.-

Artículo 1º: Establecer que los alumnos deberán acreditar 100 horas en Actividades de Libre Elección.-

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento de Actividades de Libre Elección adecuado al Plan de Estudio del Cincuentenario, que forma parte del Anexo I de la presente.-

Artículo 3º: Aprobar el detalle de Actividades de Libre Elección que forma parte del Anexo II de la presente.-

Artículo 4º: Aprobar los Formularios de la reglamentación de Actividades de Libre Elección, que forman parte del Anexo IV de la presente resolución.-

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I  
RESOLUCION DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 154/2018

ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN

**DENOMINACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se entiende por Actividades de Libre Elección (en adelante A.L.E.) a las contempladas en el presente Reglamento, y que el alumno pueda utilizar para una configuración flexible de su carrera.

Hay dos tipos de Actividades de Libre Elección, las internas y externas. Las primeras son aquellas que integren la oferta de actividades publicadas por la Facultad de Ciencias Económicas, las segundas, son ofrecidas por instituciones u organismos que no sean la Facultad de Ciencias Económicas.

Los alumnos deberán cumplimentar un mínimo de 100 horas, según lo definido en el Plan de Estudio del Cincuentenario y en el presente reglamento. Por tal motivo, solo podrán acreditarse como Actividades de Libre Elección aquellas que se encuadren en el presente reglamento.

**HORAS A.L.E.:**

**ARTÍCULO 2º:** Las Actividades de Libre Elección se medirán en horas según los términos definidos en el presente reglamento. Las mismas se entenderán como cumplidas o no cumplidas.

**OBLIGACIÓN DEL ALUMNO**

**ARTÍCULO 3º**

Para obtener la totalidad de las horas establecidas en el Plan de Estudios los alumnos deberán realizar al menos 4 (cuatro) Actividades de Libre Elección de las que se detallan en el ANEXO II.

**OFERTAS DE LAS A.L.E.**

**ARTÍCULO 4º:**

**Actividades de Libre Elección Internas:** la oferta de las Actividades de Libre Elección Internas se encontrará a cargo de la Coordinación de A.L.E. y se publicarán a través de la página web de la Facultad: [www.econ.unicen.edu.ar](http://www.econ.unicen.edu.ar). El docente y/o responsable que desee llevar adelante una A.L.E. deberá completar el formulario "*propuesta de A.L.E.*"- Ver ANEXO III inc. a) – y presentarlo ante la Coordinación de Actividades de Libre Elección para su evaluación. El formulario estará disponible en la web de docentes de la Facultad. En el caso que la oferta provenga de un área de gestión de la Facultad, la solicitud deberá ser avalada y presentada por el responsable máximo del área (Secretario o Coordinador). Una vez aprobada la actividad presentada, la Coordinación de A.L.E. realizará la correspondiente publicación de la oferta, para el conocimiento general de la comunidad estudiantil. Además, efectuará la carga de la oferta en el SISTEMA A.L.E.

**Plazo para la publicación de la oferta:** no menos de 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de la actividad.

**Actividades de Libre Elección Externas:** a los efectos de la acreditación de las Actividades de Libre Elección Externas, la Coordinación Docente de A.L.E. efectuará la publicación virtual de

los diversos tipos de actividades, a través del SISTEMA A.L.E., para su pre-inscripción por parte de los interesados.

### **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 5º:** La inscripción y borrado, de todas las Actividades de Libre Elección, deberá formalizarse mediante SISTEMA A.L.E.

Una vez realizada la correspondiente inscripción por el alumno, el SISTEMA A.L.E. reconocerá la misma otorgándole en primera instancia, la condición de pre-inscripto ("P") a la actividad correspondiente. El estado de esta condición no faculta al alumno a participar de la actividad. El presente artículo será aplicable a todas las actividades detalladas en ANEXO II.

**Actividades de Libre Elección Internas:** El Coordinador Docente de A.L.E. efectuará los controles previstos de cumplimiento de requisitos necesarios para realizar la actividad y aprobará o no al alumno. Una vez aprobada la etapa antes mencionada, la condición del alumno cambiará a inscripto ("I"). quedando de esta forma habilitado para realizar la actividad. El alumno podrá visualizar en el SISTEMA A.L.E. la condición de inscripto en el plazo que transcurre entre el cierre de la inscripción de la actividad y el inicio de la misma.

**Actividades de Libre Elección Externas:** la Dirección de Alumnos de la FCE controlará que la documentación presentada por el alumno se encuentre acorde a lo requerido para cada actividad, según ANEXO II de este Reglamento.

### **PROCESO DE ACREDITACIÓN**

**ARTÍCULO 6º:**

**Actividades de Libre Elección Internas:** una vez culminada la actividad, el docente y/o responsable de la misma deberá completar el formulario denominado "*Informe del Docente de la A.L.E.*" - Ver ANEXO III inc. b) – y entregarlo por duplicado en la Dirección de Alumnos de la Facultad, previa carga de las horas A.L.E. a los alumnos a través del correspondiente sistema.

El informe de acreditación que entrega el docente y/o responsable de la A.L.E. es enviado a la Oficina de Despacho de la Facultad para la confección de la correspondiente resolución respaldatoria. Una vez emitida la misma, el trámite regresará a la Dirección de Alumnos de la Facultad para la carga de las horas A.L.E. otorgadas. El presente artículo será aplicable a todas las actividades detalladas en el ANEXO II.

**IMPORTANTE:** El plazo que posee el docente y/o responsable para presentar el informe de acreditación será de 15 días corridos desde la finalización de la actividad.

**Actividades de Libre Elección Externas:** los alumnos que opten por realizar Actividades de Libre Elección Externas, deberán presentar del día 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Alumnos de la Facultad, la correspondiente documentación requerida para cada actividad, según ANEXO II de este Reglamento.

La documentación presentada por el alumno debe estar acompañada por el formulario denominado "*Planilla de Acreditación de A.L.E. Externa*" - Ver ANEXO III inc. c).

En caso que el alumno se pre-inscriba a la actividad pero no presente la documentación respectiva, se le dará la baja al finalizar el periodo de presentación de la documentación.

**IMPORTANTE:** El plazo que posee el alumno para presentar la documentación es de 6 meses desde la finalización de la actividad.

## **SANCIONES**

**ARTÍCULO 7º:** Para las Actividades de Libre Elección Internas, será responsabilidad del alumno anular la inscripción en las actividades en caso que la pudiera realizar. Dicha anulación deberá realizarse antes del cierre de inscripción de la actividad. En el caso de actividades ofrecidas por la Facultad y que por su naturaleza tengan cupo de participación, los alumnos que se inscriban y luego no realicen la misma serán inhabilitados para realizar las nuevas actividades por un plazo de hasta 3 meses dentro del ciclo lectivo. La sanción será establecida por Secretaría Académica.

Para el caso de los docentes responsables de Actividades de Libre Elección que no presente en el plazo estipulado precedentemente el informe de acreditación en la Dirección de Alumnos de la Facultad, según los términos del artículo 6º, se informará esta situación al Director del Departamento correspondiente.

## **ENCUESTAS DE A.L.E.**

**ARTÍCULO 8º:** Deberán implementarse para las Actividades de Libre Elección Internas, encuestas de opinión con el fin de revelar información importante para la mejora continua de las ofertas.

**ARTÍCULO 9º:** La descripción de las distintas Actividades de Libre Elección se detallan en el Anexo II.

ANEXO II  
RESOLUCION DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 154/2018

**DESCRIPCIÓN DE A.L.E**

**1. CURSOS DE LIBRE ELECCIÓN**

DEFINICIÓN	Cursos que hagan a la formación académica general o de formación profesional en disciplinas relacionadas con la carrera del alumno.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	<u>Cursos sin evaluación:</u> horas efectivas. <u>Cursos con evaluación:</u> el doble de horas efectivas.	30 horas.

- **Para Cursos de Libre Elección Externos:**

**Proceso:** El alumno realizara la búsqueda y verificara previamente a la inscripción si el curso cumple con los requisitos exigidos en referencia a la temática, entidad organizadora, carga horaria y expedición de certificado de asistencia o aprobación según corresponda.

**Acreditación:** para el reconocimiento de las horas A.L.E. el alumno deberá presentar ante la Dirección de Alumnos de la Facultad el Programa donde se especifique el tipo, número, periodicidad de actividades programadas y carga horaria, conjuntamente con certificado de aprobación o asistencia del curso según corresponda.

- **Para Cursos de Modalidad Digital:**

**Proceso:** El alumno realizara la búsqueda y verificará previamente a la inscripción si el curso cumple con los requisitos exigidos en referencia a la temática, entidad organizadora, carga horaria y expedición de certificado de aprobación.

**Acreditación:** Para esta modalidad se computarán las horas establecidas en el programa y/o certificado.

**2. TALLER DE LIBRE ELECCIÓN**

DEFINICIÓN	Aquellos que hagan a la formación académica general, desarrollo cultural, formación ciudadana o de formación profesional en disciplinas relacionadas con la carrera del alumno. No es necesario que la propuesta contemple evaluación final.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	Horas efectivas.	30 horas.

- **Para Talleres de Libre Elección Externos:**

**Acreditación:** el alumno deberá presentar ante la Dirección de Alumnos de la Facultad el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, cantidad de horas del taller y objetivos del mismo.

### 3. ASISTENCIAS A CONGRESOS/JORNADAS/FERIAS ACADÉMICAS

DEFINICIÓN	Participación del alumno en eventos de índole académico y/o profesional cuya temática se encuentre relacionada con las incumbencias de las carreras respectivas.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	Horas efectivas.	40 horas.

- **Para Actividades de Libre Elección Externas:**

**Acreditación:** a los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E., el alumno deberá presentar en la Dirección de Alumnos de la Facultad el certificado de asistencia al encuentro y el programa del mismo donde conste la temática abordada, el cronograma de actividades y los panelistas, expositores y/o conferencias.

### 4. APOYO A LA INVESTIGACIÓN

DEFINICIÓN	Actividad relacionada con la labor de investigación que realiza un alumno de grado, en el seno de un proyecto. Se trata solamente de proyectos de investigación acreditados o promovidos por la Facultad o por la Universidad. En todos los casos deberá tenerse en cuenta que esta actividad no podrá generar costos monetarios para los alumnos.
ACREDITACIÓN	MÁXIMO ACREDITABLE SEGÚN DESEMPEÑO
	40 horas.

- **Para Actividades de Libre Elección Internas:**

**Proceso:** El director del proyecto será el responsable del seguimiento del alumno que se incorpore al equipo de investigación. Para la incorporación de alumnos a los distintos proyectos, ya sean pre-existentes o nuevos, es tarea del director comunicar el pedido a la Coordinación de A.L.E. para su publicación.

El responsable del proyecto debe informar la nómina de los alumnos seleccionados ante la Coordinación Docente de A.L.E.

En su informe inicial de proyecto, el director del mismo, debe mencionar la participación del alumno, y que tareas desempeñará el mismo, donde realizará una estimación de la carga horaria asignada.

- **Para las Actividades de Libre Elección Externas:**

**Acreditación:** a los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E., el alumno deberá presentar en la Dirección de Alumnos de la Facultad la documentación correspondiente al proyecto de investigación, con detalle de la participación del alumno y su dedicación en horas, avalado por el director del proyecto.

## 5. APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEFINICIÓN	Apoyo al proceso de enseñanza y promoción
ACREDITACIÓN	Total acreditable para la actividad s/desempeño: hasta 40 horas
OPORTUNIDAD	Alumnos a partir del 3º año de las carreras.

**Definición:** se entienden incluidas en este punto a todas las actividades programadas se colaboración en una Asignatura o Área. El alumno no podrá ser único responsable del dictado de clases. Comprende asistir a los docentes en:

- Asignaturas o áreas.
- Curso de Introducción a la Vida Universitaria.
- Asistencias especiales.
- Apoyo en el diseño y confección del material de Asignaturas, supervisado por el profesor responsable de la materia.

## 6. NIVEL SUPERIOR DE IDIOMA INGLÉS AL REQUERIDO EN FORMA OBLIGATORIA

DEFINICIÓN	Idioma inglés, en nivel superior al exigido obligatoriamente. Incluye Nivel Principiante 2, Elemental, Pre intermedio, Intermedio I, Intermedio II, Intermedio Superior e Intermedio Superior II. Los contenidos de los elementos mencionados anteriormente, surgirán de la definición sobre los mismos del Dpto. de lenguas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	20 horas por cada nivel superior al obligatorio.	40 horas.

**Acreditación:** Para la acreditación, los alumnos deberán presentar ante la Dirección de Alumnos de la Facultad el certificado de aprobación de examen internacional acreditado según los términos de la Resolución de Consejo Académico N° 228/2015.

## 7. VIAJES DE ESTUDIOS Y VISITAS CULTURALES

DEFINICIÓN	Actividad voluntaria, puede realizarse en forma grupal o individual. Viajes a otras localidades (del país o extranjeras), en el marco de un programa determinado a priori. Se pretende que un grupo conviva una experiencia de aprendizaje o periodos de intercambio científico-técnico o cultural.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	8 horas día.	30 horas

- **Para Actividades de Libre Elección Internas:**

**Definición:** pueden ser organizados en forma directa por la Facultad de Ciencias Económicas o por algún Departamento o Asignatura, siendo condición indispensable contar con el programa a desarrollar en la actividad. No se incluye en este concepto a simples visitas a empresas e instituciones, aunque las mismas no estén radicadas en la ciudad de Tandil. Tampoco se

incluyen los viajes de estudio organizados como actividades de las distintas Asignaturas. En caso de originarse costos, los mismos deben ser soportados totalmente por los alumnos participantes, netos de aportes que se obtengan por financiaciones especiales.

**Proceso:** la oferta de la Facultad se producirá a través de publicaciones de ofrecimiento con hasta 20 días de anticipación a la salida del viaje y deberá contener el detalle de la actividad (itinerario, cronograma, requisitos académicos, tutor o profesores, cantidad de horas A.L.E y costos). En lo posible, los departamentos Académicos aportaran ideas acerca de actividades o instituciones posibles a ser visitadas, y el listado de docentes dispuestos a realizar el acompañamiento a los alumnos. En cada viaje se designará un tutor para la ocasión, quien coordinará los aspectos académicos y operativos. Podrán preparar un plan de visitas con algún tipo de cuestionario. Se pueden dar lineamientos básicos sobre los planes u objetivos del viaje, o recalcar aspectos específicos de los fenómenos a observar.

Al finalizar, el alumno deberá presentar al tutor un informe individual que resumirán la experiencia recogida, nuevos saberes y/o habilidades incorporados.

- **Para Actividades de Libre Elección Externas:**

**Definición:** serán organizadas por terceros ajenos a la Facultad, incluyendo Universidades e Instituciones, ya sean públicas o privadas, siendo condición indispensable contar con el programa a desarrollar en la actividad.

No se incluyen en este concepto a simples visitas a empresas e instituciones, aunque las mismas no estén radicadas en la ciudad de Tandil. Tampoco se incluyen los viajes de estudio organizados como actividades de cátedra.

**Acreditación:** a los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E., el alumno deberá presentar previamente para su aprobación por Secretaría Académica la información completa de la actividad a realizar. A posteriori incluirá informe de lo realizado avalado por el responsable de la actividad.

## 8. VISITAS A EMPRESAS, INSTITUCIONES Y SEDES GUBERNAMENTALES

DEFINICIÓN	Traslado físico del grupo de alumnos hasta la sede de la empresa o institución de destino.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	hasta 5 horas por visita.	10 horas

- **Para Actividades de Libre Elección Internas:**

**Proceso:** será una actividad grupal, que debe ser coordinada por la Facultad de Ciencias Económicas, organizada a su propuesta o la de profesores o grupos de alumnos. No se incluye en este concepto los viajes de estudio organizados como actividades de Asignaturas.

Esta actividad no podrá ser menor a 2 horas de duración, a su vez deberá contar con un encuentro previo donde se aboquen los temas teóricos que luego surgirán de la correspondiente visita.

Los tutores, deberán elaborar un plan de visita, con algún tipo de cuestionario, para ser respondido por los alumnos a la finalización de la actividad.

Luego de la experiencia recogida a través de la estadía en la empresa u organización, los alumnos deben preparar un informe individual, que se entregará, al docente tutor responsable, respondiendo a los requerimientos planteados por el mismo.

- **Para Actividades de Libre Elección Externas:**

**Definición:** serán organizados por terceros ajenos a la Facultad, incluyendo universidades e instituciones, ya sean públicas o privadas, siendo condición indispensable contar con el programa a desarrollar en la actividad. No se incluye en este concepto los viajes de estudio organizados como actividades de cátedra.

**Acreditación:** a los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E., el alumno deberá presentar previamente para su aprobación por Secretaría Académica la información completa de la actividad a realizar. A posteriori incluirá un informe de lo realizado avalado por el responsable de la actividad.

## 9. ENTREVISTAS CON EMPRESARIOS Y GERENTES

DEFINICIÓN	Mantener encuentros formales con empresarios, o agentes de organizaciones tanto privadas como públicas.	
ACREDITACIÓN	COMPUTABLES	MÁXIMO ACREDITABLE
	hasta 5 horas por entrevistas.	20 horas.

- **Para Actividades de Libre Elección Internas:**

**Proceso:** esta actividad que debe ser programada por la Facultad de Ciencias Económicas, organizada a propuesta de sus docentes o de los alumnos. No se incluye en este concepto los viajes de estudio organizados como actividades de cátedra.

La Secretaría Académica será la encargada de articular la actividad, designando a los tutores en caso de ser necesario y coordinando las actividades de los alumnos con el tutor y el empresario o gerente. El grupo será integrado con un máximo de hasta 3 alumnos.

Una vez definido el agente a ser entrevistado, debe presentar al docente tutor el temario que será el eje principal de la entrevista. El tutor verifica el temario a abordar por el alumno, acorde a la persona seleccionada para la entrevista.

Una vez finalizada la misma, el alumno debe preparar un informe, respondiendo a las indicaciones previamente consensuadas con el docente tutor.

En ningún caso se podrá, al efecto del cómputo de las horas A.L.E., confundir, fusionar o realizar simultáneamente esta actividad con su inmediata precedente en este Reglamento (VISITAS A EMPRESAS, INSTITUCIONES Y SEDES GUBERNAMENTALES). Teniendo en cuenta la similitud de las mismas y su alta posibilidad de desarrollo en conjunto, se permitirá la acreditación de ambas actividades cuando las mismas se desarrollen consecutivamente y cuando sean claramente individualizadas una de la otra, sin superposiciones.

## 10. DEPORTES y CULTURA

DEFINICIÓN	Se refiere a la actividad física y mental practicada por el alumno en forma habitual o de competencia en el ámbito institucional de nuestra Universidad. La práctica de este tipo de actividades supone compromiso, habitualidad, entrenamiento, trabajo individual y en equipo y el desarrollo de aptitudes a nivel personal. Además su práctica habitual combinada con una buena alimentación contribuye a llevar una vida saludable.
ACREDITACIÓN	MÁXIMO ACREDITABLE

	40 horas entre las dos modalidades de prácticas deportivas (habitual o representación institucional).
--	---

- **Práctica deportiva habitual.**

**Proceso:** se consideran solo aquellas actividades ofrecidas por el Departamento de Deportes pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad.

**Acreditación:** para esta modalidad, se computará 10 horas A.L.E anual.

A los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E, el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, como organizador de la actividad, deberá presentar ante la Dirección de Alumnos de la Facultad los certificados de asistencia a las prácticas deportivas y/o culturales de todos los alumnos participantes el cual será suministrado por el Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad. Cabe aclarar que se requiere el 70% de asistencia a la actividad deportiva para que la acreditación sea viable.

**Representación institucional en equipos o torneos:** se refiere a la participación activa en prácticas deportivas en representación de la Facultad y/o Universidad. Por ejemplo: olimpiadas inter-facultades, equipos federados de la Universidad y otros que tengan relación directa con el ámbito de la Universidad.

**Acreditación:** para esta modalidad, se computara 10 hs A.L.E anual por participación o representación. A los efectos del reconocimiento de las horas A.L.E., el Centro de Estudiantes de la Facultad deberá presentar en la Dirección de Alumnos la lista de buena fe firmada por autoridad competente que acredite su condición de jugador federado.

ANEXO IV  
RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO N° 154/2018

**FORMULARIOS**

a. Formulario de propuesta A.L.E.

<b>Tipo de Actividad</b>		<b>Propuesta Número:</b>
<b>Nombre de la actividad</b>		
<b>Responsable Actividades a realizar</b>		
<b>Docente/s colaborador/es</b>		
<b>Descripción de la actividad</b>		
<b>Cupo mínimo</b>		<b>Cupo máximo:</b>
<b>Requisitos para realizar la actividad</b>		
<b>Créditos</b>		
<b>Fecha/s</b>		
<b>Lugar Horario/s</b>		
<b>Autorizado por/fecha</b>		
<b>Registrado fecha</b>		

b. Formulario: Informe del docente de la A.L.E.

<b>Cargar Créditos de Oferta.</b> <i>Los campos con (*) son obligatorios.</i>
(*) Código: 117 (*) Actividad Extracurricular: EX024-VIAJES DE ESTUDIO Y VISITAS CULTURALES (*) Año Acad: 2011 (*) Periodo lectivo: 1º cuatrimestre (*) Nombre: VE001 Viaje de Estudios – McCain (*) Requisitos: alumnos que se encuentren o hayan cursado Operaciones Base. (*) Carrera: CA002 (*) Plan: TODOS (*) Capacidad: 19 (*) Insc. habilitada: S (*) Estado: A
Alumnos ( <a href="#">Ver listado de alumnos.</a> )

c. Formulario: Planilla de acreditación de A.L.E. externa

<b>Actividad</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	
<b>Nº Documento</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>Carrera</b>	
<b>Fecha de solicitud</b>	
<b>Detalle de la documentación entregada</b>	